República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2016 00582*** *00*
Interlocutorio: 341

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener depositadas a cualquier título y a su nombre la ejecutada Adriana Ximena López Cerón, identificada con la c.c. No. 29.361.362, en el Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009. Ofíciese por secretaría. Limítese la medida en la suma de $17.000.000.

El trámite del oficio es carga del demandante.

2) se pone en conocimiento de las partes el oficio CYN. No. 06-1944-2022, procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali Valle del cauca, con el cual informan que el embargo de remanentes solicitado en el proceso ejecutivo singular 2016-653, surtió efectos legales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 60
Fecha de notificación por estado 17/04/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73843eab4dc180253a26531c72c55aded9cf4419e2d24cba871f11fc5c9beaad**
Documento generado en 14/04/2023 11:01:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica